

Se jura en México la Constitución de Cádiz, que incorporaba principios del liberalismo democrático

30 de septiembre de 1812



La Constitución Política de la Monarquía Española de 1812, mejor conocida como Constitución de Cádiz, fue promulgada el 19 de marzo de 1812 en España, y jurada en México el 30 de septiembre del mismo año. Incorporó principios del liberalismo democrático, como la soberanía nacional y la separación de poderes. Tuvo una gran influencia en las constituciones de los territorios españoles en la América independiente.

“Cádiz dejó su huella en la generación del pensamiento liberal de la independencia; delineó la primera fórmula constitucional conocida y discutida por los mexicanos; se hizo presente en la Constitución insurgente [...]. La presencia de la Constitución de Cádiz se siente aún hoy día en el constitucionalismo mexicano, que mantiene un hilo delgado pero irrompible con sus instituciones.”

José Gamas Torruco

“La Constitución de Cádiz de 1812 en México”

Antecedentes: España de 1808 y la invasión napoleónica

En 1808 España padecía una crisis política y social. Carlos IV y su hijo Fernando VII reinaban un territorio marcado por el descontento popular y las presiones extranjeras.

En marzo de 1808 Napoleón Bonaparte, emperador de Francia, aprovechó la debilidad de la monarquía e invadió la península española; destituyó a Fernando VII y colocó en el trono a su propio hermano, José Bonaparte, lo que desencadenó una ola de resistencia en toda España y en los territorios coloniales.

La Junta de Sevilla y el Congreso de Cádiz

Frente a la invasión y en medio del caos, se conformó en Sevilla una Junta de Gobierno Central con el objetivo de convocar a un Congreso Constituyente en Cádiz. Este congreso debería elaborar una nueva constitución para defender la soberanía española y sentar los principios de un gobierno justo y democrático.¹

La Constitución de Cádiz fue aprobada el 19 de marzo de 1812.² En ella establecieron principios fundamentales del liberalismo democrático, que representaban un cambio en la estructura política de España y sus territorios:

1. Soberanía Nacional. Dispuso que la soberanía residía en la nación española en su conjunto, y no en el monarca. Este principio fundamental implicaba que el poder emana del pueblo y que los gobernantes deben actuar en beneficio de la nación.
2. Separación de Poderes. Introdujo las bases para disgregar los poderes del Estado en tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial, mediante Cortes electas y una administración de justicia independiente. Esta separación tenía como objetivo evitar la concentración de poder en manos de una sola persona y garantizar un sistema de controles y equilibrios.
3. Derechos Ciudadanos. Sentó las bases de algunos derechos humanos fundamentales, como la libertad personal y el derecho de propiedad.

Respecto al derecho a la propiedad, la constitución establecía que “la casa de ningún español podría ser allanada, excepto cuando concurrieran circunstancias muy concretas en torno al buen orden y seguridad del Estado”.³

Por otro lado, sobre la libertad personal, la constitución granadina prohibió la

¹ Héctor Fix-Zamudio. *Reflexiones sobre el Decreto Constitucional para la libertad de la América mexicana*, <https://goo.su/cVzUdm>

² Jaime del Arenal Fenochio. *Cronología de la Independencia (1808 – 1821)*, <https://goo.su/OUQcu>

³ Rodolfo H. Lara Ponte. “Las Cortes de Cádiz: la representación americana y los derechos humanos” (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM), <https://goo.su/QPUoV>

libertad de cultos (establecía que únicamente se podía profesar la religión católica). Sobre la libertad de imprenta, planteaba que “todos los españoles tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes”.⁴

La Constitución de Cádiz fue jurada en México el 30 de septiembre de 1812. Aunque nuestro país se encontraba en su proceso de emancipación, este ordenamiento jurídico tuvo un impacto directo que fue recogido en la Constitución insurgente de Apatzingán de 1814, e incluso en 1821, en la forma en que se estructuró el gobierno después independizarse de España.⁵

Legado de la Constitución de Cádiz

No obstante, las reformas políticas en México a lo largo del siglo XIX y principios del XX, la Constitución de Cádiz continuó siendo una fuente de inspiración para la Carta Magna mexicana de 1917, vigente en la actualidad y que incluye elementos que reflejan la herencia de Cádiz.⁶

Dicha Constitución también influyó en otros movimientos democráticos en América Latina. Muchos de sus principios repercutieron en los ordenamientos jurídicos de los territorios americanos una vez lograda su independencia. Así, Argentina, Chile, Perú y Ecuador tomaron los fundamentos democráticos establecidos en Cádiz al redactar las propias.

Si bien la Constitución de Cádiz fue derogada en 1814, con el retorno de Fernando VII a España, influyó en México y en el mundo hispanohablante. Su legado persiste en las constituciones y sistemas políticos que implementaron las nociones de soberanía popular y separación de poderes.⁷

La Constitución de Cádiz fue clave para algunos de los derechos fundamentales en México, no tanto por los aspectos escritos que poseía el documento, sino por las ideales que fue introduciendo en México. Aunque en esa época lo que solo fueron ideas y pensamientos que surgieron de una constitución con el propósito de proteger la soberanía española, hoy en día las ideas se volvieron derechos fundamentales en beneficio de toda una nación

⁴ *Ibidem*.

⁵ Congreso de los Diputados. “Constituciones Españolas 1812 – 1978”, <https://goo.su/ljMHFSR>

⁶ José Gamás Torruco. “La Constitución de Cádiz de 1812 en México”, <https://goo.su/CkUP2Wk>

⁷ Congreso de los Diputados. “Constituciones Españolas 1812 – 1978”, <https://goo.su/ljMHFSR>

sin que exista un orden entre ellos por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.⁸

Por mencionar algunos; el compromiso que tiene el Estado con la nación, el derecho a la libertad, los derechos a la libertad de expresión y de prensa fueron por mencionar algunas de las ideas que gracias a la constitución de Cádiz hoy en día son derechos fundamentales.

La CNDH reconoce el valor que tiene la Constitución de Cádiz como el antecedente que logro reconocer la formalidad de los derechos humanos, aun cuando en ese momento los derechos eran limitados y no eran equitativos, se volvió la base para hacer que los derechos humanos sean lo que son en la actualidad.

Es importante decir que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Para la actual CNDH es aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales, ya que una de las principales directrices institucionales es la Cultura de defensa de los DESCA.

Imagen: Salón de Cortes hacia 1812; pintura de Juan Gálvez. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, <https://goo.su/SIMOFz>

⁸ CNDH, ¿Cuáles son los Derechos Humanos?, <https://goo.su/xYqq0ic>